

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1953 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXP. N° 015-1071/2025

DECRETO N° **5016** ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 DIC 2025

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la solicitud de adecuación de Categoría y cambio de Escalafón, conforme las disposiciones de la Ley N° 4413/88, formulada por la agente Claudia Beatriz PALACIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada agente pertenece a la Planta Permanente del Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, Categoría 3, Agrupamiento Administrativo del Escalafón General - Ley N° 3161/74.

Que, conforme lo determinado por Decreto-Acuerdo N° 5351-HF/2022 la señora Claudia Beatriz Palacios percibe sus haberes en la Categoría 5, situación que resta regularizar mediante el Decreto pertinente.

Que, dando cumplimiento a los requisitos de ingreso al Escalafón Profesional - Ley N° 4113, y atento acreditar haber obtenido el Título de Procuradora expedido por la Universidad Empresarial Siglo 21, dicha agente solicita cambio del Escalafón General al Profesional.

Que, encontrándose acreditadas las funciones que cumple la referida agente, las cuales resultan inherentes al título obtenido, Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal manifiesta que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Claudia Beatriz Palacios, CUIL. N° 27-21903885-8, disponiendo su encuadramiento en la Categoría C-1 del Escalafón Profesional, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4° de la Ley N° 4413/88.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen en el cual manifiesta que corresponde realizar la adecuación de la agente Claudia Beatriz Palacios, a la Categoría C-1 del Escalafón Profesional - Ley N° 4413, opinión que es compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo.

Que, que se encuentra acreditado en autos partida presupuestaria con la que se atenderá la erogación correspondiente.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico



EXYTE. Nº 615-1071/2025.-

III...2- CORRESPONDE A DECRETO Nº

50 16

-ISPTyV.-

ARTÍCULO 1º.- Adecúase a la Procuradora Claudia Beatriz PALACIOS, CUIL Nº 27-21903885-8, al cargo Categoría C-1, Escalafón Profesional Ley Nº 4413, de la Planta Permanente de la Jurisdicción "G" Organismos Descentralizados, U. de O. "2" Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 1º, se atenderá con la siguiente partida:

EJERCICIO 2025

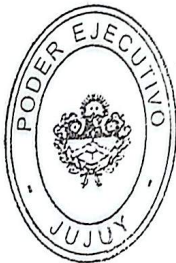
Unidad de Organización:	G2	INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
FINALIDAD:	4 -	- BIENESTAR SOCIAL
FUNCIÓN:	2 -	- VIVIENDA Y URBANISMO
Sección:	1.0.0.0.0	- EROGACIONES CORRIENTES
Sector:	1.1.0.0.0	- OPERACIÓN
Partida Ppal:	1.1.1.0.0	- PERSONAL
Partida Parcial:	1.1.1.5.0.0	- PLANTA PERMANENTE-CON RECURSOS PROPIOS
Partida Sub Parcial:	1.1.1.5.1.000	- REMUNERACIONES-CON RECURSOS PROPIOS
Partida Sub Sub-parcial:	1.1.1.5.1.021	- Adecuación Ley Nº 4413 y Ley 5502-C/Rec.Propios

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Tome Razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Instituto de Vivienda y Urbanismo de Jujuy y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-


C.P.N. HÉCTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA




C.P.N. CARLOS ALBERTO LADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS